



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativafundadores@gmail.com



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 216 de Mayo 14 de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **07-2025** para:

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA COMO: 03 CANECAS A BASE DE AGU T1 COLORES; 10 RODILLOS; 10 BROCHAS "4 Y 05 CABLES HDEMI * 3MTS. CORRESPONDENCIA PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 39121321.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **07-2025** cuyo objeto es:

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA COMO: 03 CANECAS A BASE DE AGU T1 COLORES; 10 RODILLOS; 10 BROCHAS "4 Y 05 CABLES HDEMI * 3MTS. CORRESPONDENCIA PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 39121321.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **DISTRIBUCIONES CORRIAL S.A.S.**
2. _____
3. _____
4. _____

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

DISTRIBUCIONES CORRIAL S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

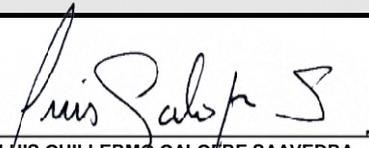
ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **07-2025** A: **DISTRIBUCIONES CORRIAL S.A.S.**
con NIT. **900.426.411.8**

Por valor de **\$1,445,493**
CUATRO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **09** con fecha **Mayo 07 de 2025**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector